CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CPV**, con RUC N° 80110468-8, domiciliado en la calle Sargento Céspedes casi Avda. Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **INGENIEROS JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165**, LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461, **DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.405.791; y **CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS**, con Cédula de Identidad N° 2.209.254, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 175/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3155/2019 la oferta del Contratista para **"LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 48.370.412.895 (Guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370190**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 175/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2363/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3155/2019.

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1					CONSORCIO CPV (VIAL SUR S.R.L - PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72141511-001	Excavación Estructural	Metros cúbicos	128.571,23	20.500	2.635.710.215
2	72103003-001	Demolición de Losa de H°A°	Metros cúbicos	500	243.600	121.800.000
3	72103003-001	Demolición de Mampostería de PBC	Metros cúbicos	500	109.800	54.900.000
4	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	3.214,28	25.600	82.285.568
5	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	Metros cuadrados	8.320	46.700	388.544.000
6	72102905-001	Relleno para Paseos y Veredas	Metros cúbicos	3.364	48.900	164.499.600
7	81141807-002	Remoción y Reposición de Tuberías ESSAP D=50 mm	Metros	8.000	43.200	345.600.000
8	72103003-001	Demolición de Pavimento Existente	Metros cúbicos	9.486,48	64.100	608.083.368
9	72131701-004	Subrasante de Suelo Seleccionado CBR=15%	Metros cúbicos	8.073,6	48.800	393.991.680
10	72131701-004	Subbase Granular Estabilizada CBR=80%	Metros cúbicos	5.382,4	259.100	1.394.579.840
11	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR=100%	Metros cúbicos	4.036,8	273.200	1.102.853.760
12	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	28.257,6	11.100	313.659.360
13	72131701-004	Riego de Liga	Litros	9.419,2	6.600	62.166.720
14	72131701-004	Regularización con Concreto Asfáltico (100 kg/m2)	Tonelada	2.000	691.600	1.383.200.000
15	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	1.412,88	1.643.600	2.322.209.568
16	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,60	Metros	300	706.000	211.800.000
17	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,80	Metros	136	1.137.400	154.686.400
18	72131701	Alcantarilla Tubular	Metros	9	2.008.300	18.074.700

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	-017	Simple de H°A° D=1,00				
19	72131701 -017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=1,20	Metros	2	2.872.400	5.744.800
20	72131701 -017	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° D=1,20	Metros	1	5.363.200	5.363.200
21	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,00x1,00	Metros	873	1.702.100	1.485.933.300
22	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,50x1,50	Metros	122	2.351.100	286.834.200
23	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 2,00x2,00	Metros	780	2.929.300	2.284.854.000
24	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 2,50x2,50	Metros	2.550	4.044.500	10.313.475.000
25	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 2,50x1,50	Metros	230	2.916.300	670.749.000
26	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple GP3 de H°A° de 2,00x1,10	Metros	342	2.623.400	897.202.800
27	72131701 -017	Alcantarilla Celular Simple GP4 de H°A° de 2,00x1,60	Metros	750	2.770.900	2.078.175.000
28	72131701 -017	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,00x1,00	Metros	350	3.511.100	1.228.885.000
29	72131701 -007	Canal de H°C°	Metros cúbicos	606,45	968.100	587.104.245
30	72131601 -004	Losa de Hormigón de Fondo de Canal	Metros cúbicos	97,5	1.630.200	158.944.500
31	72102905 -001	Relleno	Metros cúbicos	85.413,11	35.700	3.049.248.027
32	72102905 -001	Relleno Granular	Metros cúbicos	20.779,22	141.200	2.934.025.864
33	72102905 -001	Relleno Filtrante	Metros cúbicos	4.602,5	69.200	318.493.000
34	72131701 -007	Sumidero Tipo SC1	Unidad	12	7.296.600	87.559.200
35	72131701 -007	Sumidero Tipo SC2	Unidad	22	11.472.600	252.397.200
36	72131701 -007	Sumidero Tipo SC3	Unidad	6	20.295.600	121.773.600
37	72131701 -007	Sumidero Tipo S1R	Unidad	2	6.020.000	12.040.000
38	72131701 -007	Sumidero Tipo S2R	Unidad	12	10.501.900	126.022.800
39	72131701 -007	Sumidero Tipo S3R	Unidad	20	13.733.700	274.674.000
40	72131701 -007	Sumidero Tipo S4R	Unidad	4	17.378.000	69.512.000
41	72131701 -007	Sumidero Tipo SM1	Unidad	10	4.261.700	42.617.000
42	72131701 -007	Sumidero Tipo SM2	Unidad	14	10.505.500	147.077.000
43	72131701 -007	Sumidero Tipo SM3	Unidad	12	12.581.800	150.981.600

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

44	72131701-007	Sumidero Transversal ST	Metros	26	3.784.900	98.407.400
45	72131701-007	Registro tipo E	Unidad	59	5.787.400	341.456.600
46	72131701-007	Cámara de Registro	Metros cúbicos	364,25	1.529.100	556.974.675
47	72131601-004	Varillas de Acero para Cámara de Registro	Kilogramos	43.710,26	6.900	301.600.794
48	72131701-9998	Cordón Cuneta	Metros	8.288	135.500	1.123.024.000
49	72131601-004	Loseta de H°A° de Acceso	Metros cúbicos	72	2.261.000	162.792.000
50	72141511-001	Excavación Estructural	Metros cúbicos	7.153,46	20.500	146.645.930
51	72102304-007	Provisión e Instalación de Caño de PVC 150 mm	Metros	2.043	52.800	107.870.400
52	72102304-007	Provisión e Instalación de Caño de PVC 200 mm	Metros	1.268,8	80.800	102.519.040
53	72102304-007	Provisión e Instalación de Caño de PVC 300 mm	Metros	2.156,8	228.200	492.181.760
54	72102905-001	Relleno	Metros cúbicos	5.848,21	35.700	208.781.097
55	72102905-001	Relleno Granular	Metros cúbicos	554,93	141.200	78.356.116
56	72102304-007	Registro de Hormigón Pref. D=120 cm	Unidad	135	7.969.700	1.075.909.500
57	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	1.614,72	87.600	141.449.472
58	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	134,92	1.521.300	205.253.796
59	55121703-003	Tacha Reflectiva Bidireccional	Unidad	1.009	25.400	25.628.600
60	95141801-001	Caseta de Resguardo Peatonal	Unidad	20	29.816.700	596.334.000
61	72101703-002	Vereda de H° Simple	Metros cuadrados	16.820	97.100	1.633.222.000
62	72102201-011	Traslado de Postes de Servicio Público	Unidad	28	2.051.500	57.442.000
63	82101502-9998	Remoción de Cartelería Existente	Metros cuadrados	100	26.800	2.680.000
64	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	20.398.300	244.779.600
65	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	1.318.773.000	1.318.773.000
		Precio Total IVA Incluido				***48.370.412.895***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para el Lotes 1, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Vialidad.**

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3. LOTE 1".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009)

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2020.-

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV

ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV

ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV

ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV